

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**6697** *APLICACION PROVISIONAL del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo, realizado en Madrid el 25 y 26 de enero de 1994, entre España y Estados Unidos por el que se prorroga el Acuerdo entre España y los Estados Unidos sobre cooperación científica y técnica en materia de apoyo a los programas de exploración lunar y planetaria y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados firmado en Madrid el 29 de enero de 1964.*

### NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores de España saluda atentamente a la Embajada de los Estados Unidos de América y se complace en referirse al Acuerdo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de España sobre cooperación científica y técnica en apoyo de programas de exploración lunar y planetaria y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados, a través del establecimiento y funcionamiento en España de una estación de seguimiento y de obtención de datos, suscrito el 29 de enero de 1964, ampliado el 11 de octubre de 1965 y prorrogado por Canje de Notas de 25 de junio de 1969 y de 1 de febrero y 2 de mayo de 1983.

De acuerdo con la última prórroga suscrita, el citado Acuerdo llega a su término el 29 de enero de 1994, por lo que el Gobierno español propone que se prorrogue por un año, extensible a otro más, siempre que ninguna de las dos partes se manifieste contraria a esta extensión, hasta el 29 de enero de 1996.

El Gobierno español tiene el honor de proponer que esta Nota, junto con su contestación, si el Gobierno de los Estados Unidos de América está de acuerdo con lo que antecede, constituyan un Acuerdo entre ambos Gobiernos, el cual entrará en vigor una vez que las partes se hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales, y el cual será aplicado provisionalmente a partir del 29 de enero de 1994, pendiente de su entrada en vigor.

El Ministerio español de Asuntos Exteriores aprovecha la ocasión para reiterar a la Embajada de los Estados Unidos de América el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 25 de enero de 1994.

A LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.—MADRID.

Núm. 060.

La Embajada de los Estados Unidos de América saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores

y tiene el honor de referirse a la Nota Verbal número 39/18, de 25 de enero de 1994, del Ministerio de Asuntos Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de los Estados Unidos de América y se complace en referirse al Acuerdo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de España sobre cooperación científica y técnica en apoyo de programas de exploración lunar y planetaria y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados, a través del establecimiento y funcionamiento en España de una estación de seguimiento y de obtención de datos, suscrito el 29 de enero de 1964, ampliado el 11 de octubre de 1965 y prorrogado por Canje de Notas de 25 de junio de 1969 y de 1 de febrero y 2 de mayo de 1983.

De acuerdo con la última prórroga suscrita, el citado Acuerdo llega a su término el 29 de enero de 1994, por lo que el Gobierno español propone que se prorrogue por un año, extensible a otro más, siempre que ninguna de las dos partes se manifieste contraria a esta extensión, hasta el 29 de enero de 1996.

El Gobierno español tiene el honor de proponer que esta Nota, junto con su contestación, si el Gobierno de los Estados Unidos de América está de acuerdo con lo que antecede, constituyan un Acuerdo entre ambos Gobiernos, el cual entrará en vigor una vez que las partes se hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales, y el cual será aplicado provisionalmente a partir del 29 de enero de 1994, pendiente de su entrada en vigor.»

La Embajada se complace en confirmar que la propuesta contenida en la Nota del Ministerio es aceptable al Gobierno de los Estados Unidos de América y que la Nota del Ministerio, junto con esta contestación, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos que entrará en vigor una vez que las partes se hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales, y el cual será aplicado provisionalmente a partir del 29 de enero de 1994, pendiente de su entrada en vigor.

La Embajada de los Estados Unidos de América aprovecha la ocasión para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores el testimonio de su más alta consideración.

Embajada de los Estados Unidos de América,  
Madrid, 26 de enero de 1994.

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente desde el 29 de enero de 1994, según se establece en el texto de las Notas.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 22 de febrero de 1994.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.